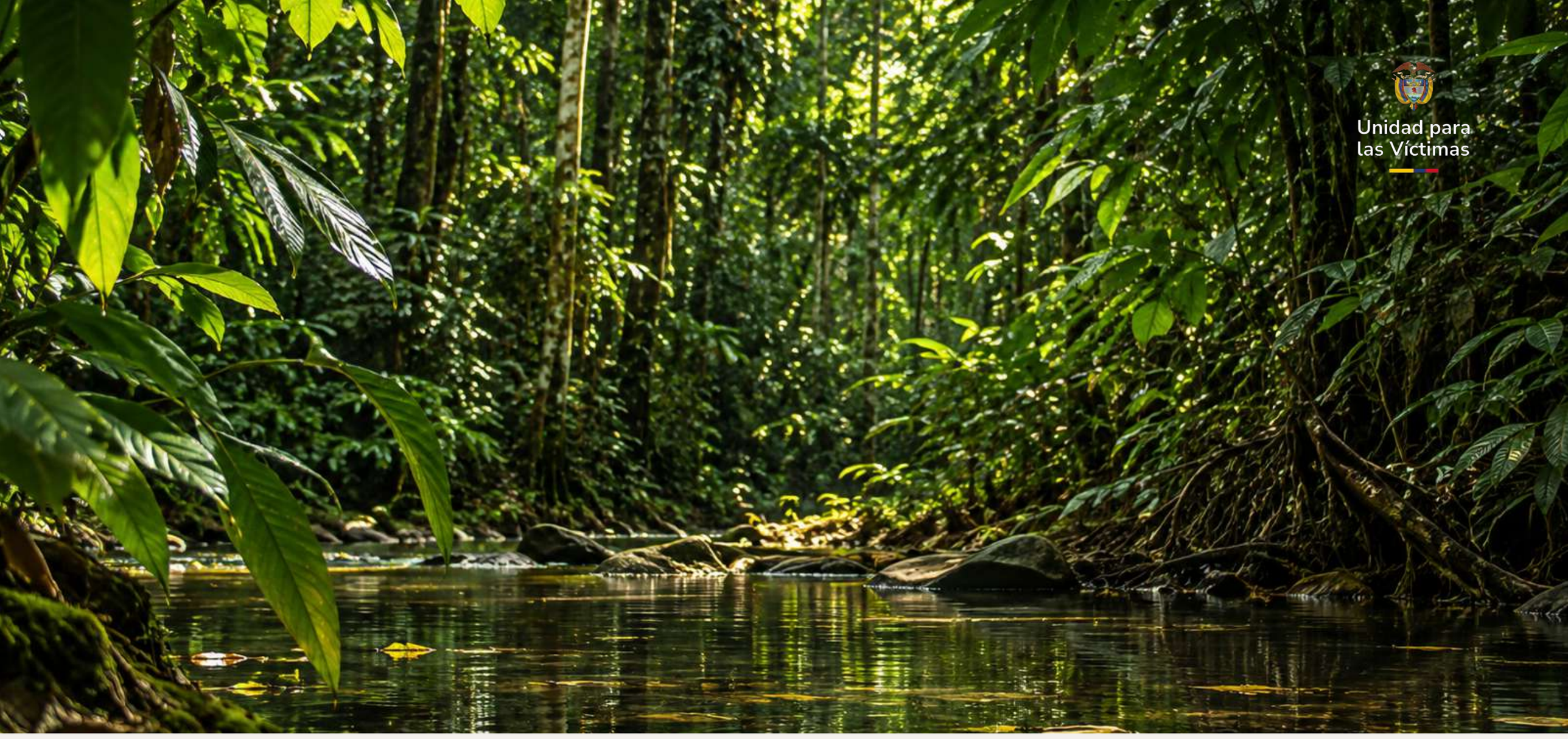
Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

C O N M E M O R A C I Ó N

Día Internacional
para la prevención de la
explotación del medio ambiente
en la guerra y los conflictos armados

6 de noviembre

BANCO DEL CONOCIMIENTO



El 6 de noviembre se conmemora el Día Internacional para la Prevención de la Explotación del Medio Ambiente en la Guerra y los Conflictos Armados, establecido mediante la Resolución 56/4 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 5 de noviembre de 2001. Su creación respondió a la necesidad de reconocer que la degradación ambiental ocasionada por la guerra puede continuar después del cese de las confrontaciones, alcanzar territorios ajenos al enfrentamiento y comprometer las condiciones de vida de quienes los habitarán en el futuro.

Esta resolución complementó lo establecido en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, adoptada en Río de Janeiro, Brasil, en 1992. Su principio 24 señala que los Estados deben respetar y fortalecer las normas del derecho internacional que protegen el medio ambiente durante los conflictos armados. Por su parte, el principio 25 destaca la interdependencia entre la paz, el desarrollo y la protección ambiental, y establece la necesidad de abordar estos tres ámbitos de manera integral y articulada (Naciones Unidas, 1992).

Hechos que afectaron al ambiente en el desarrollo del conflicto

El conflicto armado y sus dinámicas territoriales han estado estrechamente vinculados al aprovechamiento estratégico de la naturaleza. Los actores armados han recurrido a diversos ecosistemas para establecer posiciones, facilitar sus desplazamientos y acceder a recursos naturales que contribuyen al sostenimiento de sus actividades (Comisión de la Verdad, 2022).

Las comunidades han sufrido diversas afectaciones como consecuencia de las acciones de los grupos armados, especialmente aquellas relacionadas con la contaminación de fuentes hídricas y la pérdida de fauna y flora, así como, hechos relacionados con el derrame de petróleo en los ataques a oleoductos y la contaminación ocasionada por el procesamiento de pasta base de coca en laboratorios de las guerrillas y grupos narcotraficantes. Estas acciones no solo deterioran los ecosistemas, sino que también comprometen el acceso al agua, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida de las poblaciones.

En el marco del conflicto armado se registraron hechos que atentaron contra la supervivencia de los ecosistemas, como los bombardeos en zonas rurales, montañas y páramos, en Murillo (Tolima), en el sector occidental de Los Nevados los bombardeos, combates y enfrentamientos entre grupos armados ocasionaron la pérdida de árboles nativos, animales y fauna importante para las comunidades (Comisión de la Verdad, 2022).

Los animales fueron instrumentalizados por diversos actores armados, caballos, burros y vacas fueron conducidos hacia terrenos minados por la guerrilla para activar los artefactos, causando la muerte de varios animales (Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2017; Comisión de la Verdad, 2022).

El derrame de petróleo y los ataques a oleoductos ejecutados por los grupos guerrilleros ocasionaron impactos medioambientales en fuentes hídricas y espacios de encuentro para las comunidades. Entre 1986 y 2015; se documentaron 3.659 acciones contra la infraestructura petrolera, el 60 % con explosivos. Se atribuyeron 1.195 acciones a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC y 990 al ELN; en 1.112 registros no se identificó al responsable (Fundación Ideas para la Paz [FIP], 2020, p. 35).

Durante 2024, el oleoducto Caño Limón–Coveñas registró 35 atentados y 43 válvulas ilícitas (Cenit, 2025). Por su parte, el balance nacional del primer semestre de 2025 reportó 21 atentados contra oleoductos. En Arauca y Norte de Santander se documentaron ataques de grupos armados contra la infraestructura petrolera que ocasionaron contaminación de fuentes hídricas por derrames de crudo y destrucción de cultivos (Organización de los Estados Americanos [OEA], 2025).

En Valle del Guamuez (Putumayo), grupos armados obligaron a descargar aproximadamente 5.090 barriles de petróleo sobre la vía entre Campo Alegre y El Tigre. En 2015 todavía se identificaban áreas pendientes de recuperación (Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia [Corpoamazonia], 2015).

En Puerto Asís (Putumayo), hombres armados obligaron a transportadores a derramar petróleo de sus vehículos. La evaluación inicial documentó nueve humedales y tres estanques piscícolas afectados, además de fuentes de abastecimiento contaminadas. El propietario de uno de los estanques reportó la muerte de aproximadamente 5.000 alevinos (Corpoamazonia, 2015).

El 22 de junio de 2015, un atentado de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) contra el oleoducto Transandino, en Tumaco (Nariño), provocó el derrame de aproximadamente 410.000 galones de petróleo. El crudo contaminó la quebrada Pianulpí y llegó al río Mira, afectando las fuentes de abastecimiento de agua del municipio y de las comunidades aledañas (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015).

El 27 de abril de 2017, un atentado atribuido al Ejército de Liberación Nacional (ELN) contra el oleoducto Caño Limón-Coveñas, en el sector de Guamalito, municipio de El Carmen (Norte de Santander), provocó la contaminación de fuentes hídricas, entre ellas la quebrada Cimitarra. Esta fuente abastecía el acueducto de más de 3.500 habitantes, quienes vieron comprometido su acceso al agua potable (El Mundo, 2017; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017).

Los hechos documentados evidencian que los ataques contra la infraestructura petrolera y los derrames de crudo asociados a las acciones de los grupos guerrilleros generaron afectaciones ambientales que trascendieron los lugares donde ocurrieron las explosiones o vertimientos, extendiéndose a quebradas, ríos, humedales, estanques piscícolas y otras fuentes de abastecimiento.

Estos impactos no solo comprometieron la biodiversidad, los ecosistemas acuáticos y las actividades productivas de las comunidades, sino que también afectaron sus condiciones de vida, al poner en riesgo el acceso al agua potable, la seguridad alimentaria y el uso de espacios fundamentales para el encuentro y la reproducción de la vida comunitaria. La contaminación de fuentes hídricas, la muerte de especies y la persistencia de zonas pendientes de recuperación muestran, además, que los daños ambientales pueden prolongarse durante años y superar ampliamente la temporalidad del hecho violento.

La infraestructura de transmisión eléctrica también fue objeto de ataques. En 2025 se reportaron tres torres averiadas por cargas explosivas en la línea Porce III–San Carlos (XM, 2026). Asimismo, la Gobernación de Antioquia registró la instalación de cargas explosivas en torres eléctricas en San Roque. Estos hechos se presentaron en un contexto de actuación de grupos armados ilegales (Gobernación de Antioquia, 2026).

Asimismo, durante el primer semestre de 2025 se denunció que grupos armados impusieron cobros a mineros, propietarios de maquinaria y administradores de minas en Antioquia, Bolívar, Chocó y Nariño, que podían alcanzar hasta el 15 % del mineral extraído semanalmente. En Cauca también regularon los precios del oro y monopolizaron su comercialización, vinculando esta actividad con su financiación y control territorial (OEA, 2025, p. 28).

[1] Los alevines son las crías recién nacidas de los peces.

Unidad para las Víctimas

Afectaciones ambientales asociadas al conflicto armado

Las dinámicas del conflicto armado han ocasionado daños en suelos y fuentes hídricas, así como deforestación asociada al establecimiento de cultivos de uso ilícito. Estas transformaciones también han afectado las prácticas de subsistencia (CNMH, 2024).

En cuanto a la extracción ilegal de oro, una inspección judicial de la Corte Constitucional en Río Quito (Chocó) documentó alteraciones del cauce del río por dragas y retroexcavadoras, así como destrucción de terrenos destinados a cultivos de subsistencia. Asimismo, la Defensoría del Pueblo advirtió que esta actividad favoreció la presencia del ELN y del Clan del Golfo, en un contexto de extorsiones, amenazas y enfrentamientos (Corte Constitucional de Colombia, 2016; Defensoría del Pueblo, 2018).





En la cuenca del río Atrato, de la que forma parte el río Quito, la Corte Constitucional examinó la contaminación ambiental asociada al uso de mercurio y otras sustancias tóxicas en actividades de minería ilegal. La Corte advirtió sobre los riesgos que estas prácticas representan para los ecosistemas y para las comunidades que dependen de los recursos hídricos y pesqueros para su subsistencia. En consecuencia, ordenó la realización de estudios orientados a establecer la magnitud de la contaminación y sus efectos sobre la salud humana (Corte Constitucional de Colombia, 2016).

Por su parte, en Ataco (Tolima), la extracción ilícita de minerales mediante maquinaria pesada ocasionó deforestación, erosión de suelos y destrucción de más de 230 hectáreas de ecosistemas estratégicos, además de afectaciones sobre los ríos Saldaña y Atá. La Defensoría del Pueblo advirtió que esta actividad fortaleció financieramente a estructuras armadas ilegales, mientras la explotación se extendía hacia Chaparral y Coyaima (Defensoría del Pueblo, 2026).





La transformación de la cobertura vegetal también se documentó en el sector de El Guamo, en Chimichagua (Cesar), donde un testimonio describió la ocupación paramilitar de unas 300 hectáreas para establecer una base. La adecuación del lugar incluyó la tala de árboles y la conversión del terreno en pastizales (Comisión de la Verdad, 2022, p. 156). En el sector del río Guayabero, en el sur del Meta, la construcción de la carretera ilegal conocida como Trocha Ganadera, atribuida a las FARC, ocasionó deforestación y pérdida de cobertura boscosa (Tarazona, 2023).

En el páramo de Sumapaz, la construcción de trincheras y otras adecuaciones del Ejército provocó pérdida de frailejones, remoción del suelo y alteraciones en la infiltración del agua. Asimismo, se documentó el uso de hojas de frailejón por integrantes del Ejército y de las FARC para protegerse del frío y acondicionar espacios durante su permanencia en el páramo (Comisión de la Verdad, 2022).





Las modificaciones de los cuerpos de agua también se documentaron en el sur de Bolívar, donde la guerrilla intervino el caño Barbú para facilitar sus desplazamientos. Posteriormente, grupos paramilitares lo ampliaron para transportar insumos y drogas. Un testimonio relacionó estas intervenciones con una mayor entrada de agua del río Magdalena y la sedimentación de las ciénagas de Simití (Comisión de la Verdad, 2022).



Otra forma de afectación hídrica corresponde a los derrames de petróleo, que reducen el ingreso de luz y el oxígeno disponible en el agua, afectan organismos acuáticos y dificultan la respiración de los peces. En la costa de Nariño, el vertimiento de petróleo contaminó manglares y espacios de reproducción de peces y moluscos. Además, se advirtió sobre residuos persistentes en suelos y fondos costeros y riesgos para los animales que consumen organismos contaminados (Comisión de la Verdad, 2022).



En junio de 2015, un ataque de las FARC al oleoducto Trasandino vertió unos 10.000 barriles que contaminaron un río, alcanzaron las playas del Pacífico y dejaron sin agua a los 160.000 habitantes de Tumaco (Ecoticias, 2015). Alrededor del Caño Limón-Coveñas, las minas antipersonal sembradas para proteger los tramos atacados dejaron 167 personas muertas y 584 heridas en 17 años (El Colombiano, 2017).



La Dirección Antinarcóticos de la Policía estimó que la producción genera como mínimo 3,5 toneladas de residuos químicos por hectárea cultivada al año, que terminan en suelos y fuentes de agua (El Tiempo, 2019). Un ejemplo de la escala regional: en 2025, la Armada halló en 248 laboratorios de Nariño más de 22 toneladas de insumos sólidos y 107.871 galones de insumos líquidos. Según la misma institución, cada laboratorio interviene más de una hectárea y vierte sus residuos sin control en ríos y suelos (El Tiempo, 2025).



A estas alteraciones se suma el riesgo de contaminación por residuos de explosivos, pueden afectar la calidad del suelo y del agua. Según su composición y las condiciones del terreno, algunas sustancias pueden desplazarse hacia aguas subterráneas o incorporarse a las plantas. La presencia y magnitud de estas afectaciones en cada sitio atacado requieren evaluaciones específicas (Geneva International Centre for Humanitarian Demining [GICHD], 2021; U.S. Environmental Protection Agency [EPA], 2017).



La Asociación Colombiana del Petróleo estimó en 2015 que los ataques guerrilleros ocasionaron el derrame de más de 4 millones de barriles en casi tres décadas. El mismo gremio calculó que, entre 2002 y 2015, los grupos armados hurtaron 9,3 millones de barriles, de los cuales 6,5 millones terminaron en ríos y campos, afectando de manera significativa los territorios rurales (Ecoticias, 2015). Solo en el oleoducto Caño Limón-Coveñas, Cenit estimó al menos 3,8 millones de barriles derramados (El Colombiano, 2023).



A la contaminación por hidrocarburos se suman los residuos de combustibles, ácidos y otras sustancias empleadas en el procesamiento de coca, que contaminaron suelos y fuentes hídricas. En Teteyé (Putumayo), se describieron laboratorios próximos a ríos, caños y nacimientos de agua (Comisión de la Verdad, 2022).



Aunque se han documentado afectaciones ambientales asociadas al procesamiento de cocaína, faltan mediciones que permitan cuantificar la magnitud del daño en los lugares afectados (Garzón Vergara, 2024).





Unidad para las Víctimas

Distribución territorial de las afectaciones ambientales

La explotación ilícita de oro de aluvión se concentra principalmente en Chocó, con 41.493 hectáreas; Antioquia, con 24.282 hectáreas, y Bolívar, con 7.222 hectáreas. Estos departamentos reunieron el 82 % del área nacional identificada como ilícita. En 2025 se registraron 118.410 hectáreas con evidencia de explotación de oro de aluvión en tierra, de las cuales el 75 % correspondía a explotación ilícita. La superficie total aumentó un 4,5 % frente a 2024 (Ministerio de Minas y Energía, 2026).



A escala nacional confluyen distintas dinámicas: el 85,6 % de los municipios con explotación de oro de aluvión tenía presencia de al menos un grupo armado ilegal. Asimismo, el informe reportó convergencia con cultivos de coca en el 48 % del área con evidencia de explotación de oro de aluvión, al relacionar el registro minero de 2025 con el de coca de 2024 (Ministerio de Minas y Energía, 2026).

Por su parte, la Amazonía concentró 77.805 de las 119.483 hectáreas deforestadas en el país durante 2025. Los mayores registros municipales correspondieron a Cartagena del Chairá (Caquetá), con 16.983 hectáreas; Mapiripán (Meta), con 6.782; San Vicente del Caguán (Caquetá), con 5.976; y Calamar (Guaviare), con 5.755. Estas cifras describen la pérdida total de bosque, sin atribuirla exclusivamente al conflicto armado (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales [IDEAM], 2026).

Dentro de las áreas protegidas amazónicas, entre 2015 y 2022, el Parque Nacional Natural Tinigua registró 37.840 hectáreas deforestadas, equivalentes al 43 % de la pérdida acumulada en estas áreas; en la Serranía de Chiribiquete se reportaron 8.711 hectáreas. La investigación documentó estas transformaciones en un contexto de economías ilícitas, presencia armada y restricciones a la vigilancia ambiental (Tarazona, 2023).

Asimismo, en 2022 los mayores registros de cultivos de coca en áreas protegidas amazónicas correspondieron a La Paya, con 1.840 hectáreas; Nukak, con 1.622, y Sierra de la Macarena, con 1.284. En estos territorios también se documentaron actividades del narcotráfico y amenazas que limitaron el trabajo de los guardaparques (Tarazona, 2023).

En relación con los hidrocarburos, los derrames asociados con ataques a la infraestructura petrolera han afectado principalmente a Norte de Santander, Arauca, Putumayo y Nariño. Entre las zonas documentadas se encuentran el área de influencia del río Catatumbo y las cuencas cercanas a Tumaco, donde los vertimientos contaminaron fuentes hídricas y comprometieron los ecosistemas y el abastecimiento de agua (Méndez & Zapata-Rivera, 2021).

Estas afectaciones también alcanzaron territorios étnicos. En Tumaco y Barbacoas (Nariño), los derrames del oleoducto Transandino contaminaron el territorio de 20 resguardos del pueblo awá y vulneraron su acceso al agua potable y su integridad territorial. La Corte Constitucional identificó que las perforaciones eran realizadas por terceros, principalmente vinculados con el conflicto armado y las economías ilícitas (Corte Constitucional de Colombia, 2025).

En Guainía, los pueblos curripaco, puinave y yeral de las cuencas de los ríos Inírida, Atabapo y Guainía enfrentan riesgos asociados con la extracción ilegal de oro y coltán que financia estructuras armadas. La Defensoría del Pueblo identificó presencia del Frente José Daniel Pérez Carrero del ELN y del Frente Acacio Medina de la Segunda Marquetalia, así como amenazas, asesinatos y desplazamientos forzados contra estas comunidades (Defensoría del Pueblo, 2023).



Acciones del Estado para la protección del ambiente

En los últimos años el Estado ha reconocido que los ríos, los bosques y los territorios no solo son un escenario del conflicto, sino que han sido degradados, contaminados y disputados por los grupos armados, hasta el punto de ser nombrados como “víctimas silenciadas” del conflicto (Rojas Castellanos, 2025). Este reconocimiento se ha hecho por medio de dos mecanismos jurídicos complementarios: por un lado, la declaración de ecosistemas como sujetos de derechos por medio del constitucionalismo ecológico; por otra, la acreditación del territorio y la naturaleza como víctimas del conflicto armado.

El punto de partida de este reconocimiento fue la Sentencia T-622 de 2016, en la que la Corte Constitucional reconoció al río Atrato, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos, resaltando la importancia de la protección, conservación, mantenimiento y restauración, además ordenó crear la figura de los Guardianes del Atrato que se configuran como los voceros y representantes legales de las comunidades étnicas y ribereñas del Atrato (Corte Constitucional, 2016).

En 2018, la Corte Suprema de Justicia declaró a la Amazonía colombiana como sujeto de derechos mediante la Sentencia STC4360-2018, donde asoció la deforestación con la vulneración de derechos de las comunidades que habitan el territorio y de las generaciones futuras que se podrían ver afectadas por la degradación del ecosistema (Corte Suprema de Justicia, 2018).

A partir de estos dos precedentes, la figura descendió a los tribunales y juzgados regionales, y se extendió a numerosos cuerpos de agua y áreas protegidas: el río Cauca y su cuenca, reconocidos por el Tribunal Superior de Medellín en 2019 en el contexto del proyecto Hidroituango; el páramo de Pisba, por el Tribunal Administrativo de Boyacá ese mismo año; el Parque Nacional Natural Los Nevados y la Vía Parque Isla de Salamanca, por la Corte Suprema de Justicia en 2020; y, más recientemente, el río Guáitara, por el Tribunal Administrativo de Nariño en 2023, entre otros ríos como La Plata, el Combeima, el Coello, el Otún o el Pance (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2024).

La Sierra Nevada de Santa Marta y los territorios ancestrales

El Decreto 1500 de 2018 redefinió el territorio ancestral de la Línea Negra de los pueblos arhuaco, kogui, wiwa y kankuamo (Presidencia de la República, 2018). Es importante precisar que este acto no declara, en sentido estricto, a la Sierra Nevada como “sujeto de derechos”, sino que reconoce y delimita un territorio ancestral sagrado. Esto ha significado un avance para la protección de las comunidades indígenas y de sus territorios frente a las incursiones armadas de los corredores de La Sierra Nevada.

La protección del medio ambiente en el marco de la justicia transicional

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) introdujo una perspectiva distinta y específicamente ligada al conflicto. Su decisión en el Auto 079 de 2019, en el marco del Caso 02, acreditó como víctimas y sujetos colectivos de derechos al Katsa Su (el “gran territorio” del pueblo Awá) y a 32 cabildos, partiendo de la cosmovisión indígena según la cual el territorio es inescindible del pueblo que lo habita (JEP, 2019; Schembri Peña, 2022). Con ello, la JEP no se limita a proteger un ecosistema por su valor ambiental, sino que reconoce al territorio como sujeto que padece directamente la guerra.

En 2023, la JEP imputó por primera vez a excomandantes de las FARC por daños ambientales calificados como crimen de guerra, acuñó la noción de un “crimen de naturaleza pluriofensiva”, que afecta de manera simultánea a las comunidades y al territorio (Bermúdez Liévano, 2023). En desarrollos de este mismo caso se reconoció al río Cauca como víctima del conflicto, al documentarse su uso como fosa común por estructuras paramilitares. La decisión, sin embargo, no fue unánime: varios magistrados salvaron su voto por considerar que la figura del crimen ambiental carecía de suficiente respaldo en el derecho penal internacional, lo que evidencia que se trata de un campo jurídico en construcción (Bermúdez Liévano, 2023).



Unidad para las Víctimas

Reconocimiento de los daños colectivos al medio ambiente

Un avance normativo reciente consolidó el reconocimiento del medio ambiente dentro del marco de atención y reparación a las víctimas del conflicto. La Ley 2421 de 2024, que modificó la Ley 1448 de 2011, amplió la definición de víctima establecida en su artículo 3 para incluir a quienes hayan sufrido daños “en los eventos de delitos contra los recursos naturales y del medio ambiente, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno” (Ley 2421, 2024, art. 3).

En el parágrafo 7 se especifica que el proceso de reparación de los hechos ambientales se hará de forma colectiva. De este modo, la ley reconoce el daño ambiental como una afectación propia del conflicto, pero orienta su reparación exclusivamente por la vía colectiva, lo que permite reconocer su dimensión comunitaria y territorial de los daños ambientales en el marco del conflicto.

De este modo, cada relato de daño ambiental se asocia a una categoría que permite caracterizar con precisión el tipo de afectación colectiva generada sobre los ecosistemas, la biodiversidad y los territorios, distinguiendo, además, las conductas ilícitas de las prácticas tradicionales de subsistencia ejercidas de manera autónoma por las comunidades.

El reconocimiento de los delitos ambientales por parte de la Unidad para las Víctimas se hace por medio del procedimiento administrativo de valoración de sujetos colectivos, en el cual las afectaciones a los recursos naturales se analizan a partir de los tipos penales incorporados al Código Penal y de sus respectivos verbos rectores (aprovechar, traficar, cazar, pescar, introducir, talar, promover, financiar, manejar, explotar, dañar, contaminar, experimentar e invadir). Cada uno de estos verbos rectores se establece en el Manual de Criterios de Valoración versión 4 de la Unidad para las Víctimas (2026):

1. Aprovechar (art. 328 – Aprovechamiento ilícito de recursos naturales): apropiarse, extraer, explotar o comercializar recursos naturales en el marco del conflicto. Estas acciones afectan los ecosistemas, las fuentes hídricas y los suelos, reducen los recursos disponibles para la subsistencia; además, altera las prácticas productivas tradicionales y puede llegar a provocar el desarraigo de las comunidades que habitan el territorio.



2. Traficar (art. 328A – Tráfico de fauna): uso, aprovechamiento o circulación de fauna silvestre. El tráfico rompe los equilibrios ecológicos, degrada los ecosistemas y transforma los medios de vida y la relación cultural de las comunidades con los animales de su entorno.

3. Cazar (art. 328B – Caza ilegal): caza de fauna silvestre que afecta la biodiversidad, la seguridad alimentaria y las prácticas culturales, siempre que no corresponda a la caza de subsistencia que las comunidades practican de forma autónoma.

4. Pescar (art. 328C – Pesca ilegal): prácticas de pesca que dañan la vida acuática y los recursos del agua, comprometiendo recursos esenciales para las comunidades ribereñas. Estos hechos degradan los ecosistemas, reducen las especies y afectan la seguridad alimentaria de quienes dependen de los ríos; se distingue de la pesca tradicional de subsistencia.

5. Introducir / manejar (art. 329 – Manejo ilícito de especies exóticas): introducir, propagar o manejar especies exóticas o invasoras. Esto desplaza a las especies nativas, reduce la biodiversidad y restringe el acceso de las comunidades a los recursos tradicionales.

6. Talar / destruir / eliminar (art. 330 – Deforestación): eliminación de la cobertura forestal vinculada a la presencia, el control o la incidencia de actores armados. Por ejemplo, produce pérdida de bosques, fragmentación de ecosistemas y vulneración de los derechos territoriales y culturales de las poblaciones locales.

7. Promover / financiar (art. 330A – Promoción y financiación de la deforestación): impulsar, financiar o facilitar la deforestación. Esto genera pérdida de cobertura forestal, degradación de los ecosistemas y restricción en el acceso a los recursos naturales de los que dependen las comunidades.

8. Manejar / usar (art. 331 – Manejo y uso ilícito de OGM, microorganismos y sustancias peligrosas): manejo o uso de organismos genéticamente modificados, microorganismos o sustancias peligrosas. El uso de estas sustancias contamina suelos, fuentes hídricas y ecosistemas, disminuye la capacidad productiva del territorio y genera riesgos para la salud colectiva y la seguridad alimentaria.

9. Explotar (art. 332 – Explotación ilícita de yacimientos mineros y otros materiales): explotación de yacimientos mineros u otros materiales. Por medio de la degradación de los ecosistemas, la contaminación de fuentes hídricas que provoca la pérdida de suelos y transforma las dinámicas productivas y sociales de las comunidades.

10. Dañar (art. 333 – Daño en los recursos naturales y ecocidio): daño significativo a los recursos naturales y a los ecosistemas estratégicos. Se usa de forma residual o complementaria, para daños de gran escala, acumulativos o de muchas causas. Por ejemplo, afectaciones derivadas de actividades extractivas, a la seguridad alimentaria, a las prácticas productivas y tradicionales, a la realización de rituales o ceremonias, a la medicina tradicional, y la ruptura del vínculo con el territorio.

11. Contaminar (art. 334 – Contaminación ambiental): afectaciones a la calidad del agua, el aire, los suelos y los ecosistemas atribuibles al conflicto. Por ejemplo, degrada el ambiente, reduce la biodiversidad, afecta la salud colectiva y disminuye la capacidad productiva del territorio.

12. Contaminar (art. 334A – Contaminación ambiental por explotación de yacimientos mineros o hidrocarburos): contaminación de los recursos hídricos y del subsuelo por esta explotación que afecta suelos, ríos y aguas superficiales o subterráneas, reduce la disponibilidad de agua potable y golpea los medios de vida de las comunidades que dependen del agua y del suelo.

13. Experimentar (art. 335 – Experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos): experimentar con especies, agentes biológicos o sustancias bioquímicas.

14. Invadir (art. 336 – Invasión de áreas de especial importancia ecológica): ocupación, intervención o transformación de áreas protegidas o de especial valor ambiental, lo que provoca pérdida de biodiversidad y restringe el acceso de las comunidades a espacios esenciales para su vida cultural, espiritual y de subsistencia.

15. Financiar (art. 336A – Financiación de invasión a áreas de especial importancia ecológica): financiar o facilitar la ocupación o intervención de esas áreas protegidas.



Acciones colectivas de organizaciones ambientales para la defensa de los territorios

El reconocimiento de la naturaleza como víctima del conflicto es producto del trabajo previo de comunidades étnicas y organizaciones sociales que documentaron y denunciaron el daño ambiental. Algunas de ellas son:

Foro Interétnico Solidaridad Chocó (FISCH) y Centro de Estudios para la Justicia Social “Tierra Digna”

El 27 de enero de 2015, organizaciones reunidas en el Foro Interétnico, con el acompañamiento jurídico de Tierra Digna, presentaron la acción que dio origen a la Sentencia T-622 de 2016. Denunciaron que la minería ilegal ligada a las economías de guerra en el Chocó contaminaba el río con mercurio y destruía los modos de vida ribereños de comunidades negras e indígenas (Sánchez, 2022).

Consejos Comunitarios Afrocolombianos del norte del Cauca

Presentaron ante la JEP la petición que llevó, en 2023, al reconocimiento del río Cauca como víctima del conflicto armado. Denunciaron su uso como fosa común por grupos armados, la contaminación con mercurio de la minería ilegal y los vertimientos químicos del procesamiento de drogas (Radio Nacional de Colombia, 2023).

Organizaciones del pueblo Awá, Unidad Indígena del Pueblo Awá (UNIPA), Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá (CAMAWARI) y ACIPAP

Impulsaron la acreditación del “gran territorio” Katsa Su como víctima ante la JEP (Caso 02). Mantienen bases de datos de victimización y denuncian la contaminación por glifosato, los derrames de crudo del oleoducto Trasandino, las minas antipersonal que impiden la caza, la pesca y la recolección, y la ocupación armada de sitios sagrados; sus mayores sintetizan el daño en una frase: “la tierra está enferma” (UNIPA, CAMAWARI, Dejusticia & Corporación Chacana, 2022).

Unidad para las Víctimas

Reconocer el medio ambiente como víctima del conflicto armado implica comprender que las heridas de la guerra no se limitan a los cuerpos humanos ni terminan con el silencio de las armas: también permanecen en los ríos contaminados, los bosques destruidos y los territorios despojados de sus formas de vida. Aunque Colombia ha avanzado en el reconocimiento jurídico de estos daños, el desafío sigue siendo convertir estos avances en acciones efectivas de protección, restauración y reparación integral, que respondan a las necesidades de las comunidades y reconozcan sus luchas por la defensa de la naturaleza.



Referencias

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2001, 5 de noviembre). Resolución 56/4: Observancia del Día Internacional para la prevención de la explotación del medio ambiente en la guerra y los conflictos armados. https://-documents.un.org/api/symbol/access?l=es&s=a/res/56/4&t=pdf

Bermúdez Liévano, A. (2023, 9 de mayo). Colombia: la justicia transicional discrepa sobre cómo sancionar los crímenes ambientales.JusticeInfo.net.https://www.justicein-fo.net/es/116576-colombia-justicia-transicional-discrepa-sobre-como-sancionar-los-crimenes-ambientales.html

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). La guerra escondida: Minas antipersonal y remanentes explosivos en Colombia. https://centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informe-minas/descargas/informe-minas.pdf

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2024, 6 de noviembre). «Naturaleza y territorio como víctima»: una apuesta del CNMH que integra la cosmovisión de los pueblos étnicos y el campesinado ante el conflicto armado. https://centrodememoriahistorica.gov.co/naturaleza-y-territorio-como-victima-una-apuesta-del-cnmh-que-integra-la-cosmovision-de-los-pueblos-etnicos-y-el-campesinado-ante-el-conflicto-armado/

Comisión de la Verdad. (2022). Sufrir la guerra y rehacer la vida: Impactos, afrontamientos y resistencias. https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/-files/2022-07/Informe%20final%20Sufrir%20la%20guerra%20impactos.pdf

Congreso de Colombia. (2024). Ley 2421 de 2024, por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. https://www.funcionpublica.gov-.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=250056

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia. (2015). Primera evaluación de daños ambientales por derrame de crudo en Puerto Asís, Putumayo. https://corpoamazonia.gov.co/index.php/noticias/574-primera-evaluacion-de-danos-ambientales-por-derrame-de-crudo-en-puerto-asis-putumayo

Corte Constitucional de Colombia. (2010). Auto 384/10. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2010/a384-10.htm
Corte Constitucional de Colombia. (2016, 10 de noviembre). Sentencia T-622/16. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/T-622-16.htm

Corte Constitucional de Colombia. (2025, 24 de septiembre). Sentencia T-390/25. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2025/T-390-25.htm

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. (2018). Sentencia STC4360-2018
Defensoría del Pueblo. (2018, 24 de enero). Alerta Temprana de Inminencia 012-18. https://alertastempranas.-defensoria.gov.co/alerta/Details/91627

Defensoría del Pueblo. (2023, 27 de febrero). Extracción ilegal de oro y coltán financia a grupos armados organizados que están afectando derechos de comunidades en Guainía. https://www.defensoria.gov.co/en/w/extracci%C3%B3n-ilegal-de-oro-y-colt%C3%A1n-financia-a-grupos-armados-organizados-que-est%C3%A1n-afectando-derechos-de-comunidades-en-guain%C3%ADa-1

Unidad para las Víctimas

Referencias

Defensoría del Pueblo. (2026, 17 de septiembre). Expansión de la extracción ilícita de minerales incrementa los riesgos humanitarios, ambientales y de seguridad en el sur del Tolima. https://www.defensoria.gov.co/en/w/expansion-extraccion-ilicita-de-minerales-riesgos-humanitarios-ambientales-tolima

Ecopetrol. (2017, 27 de septiembre). Nuevo atentado a oleoducto Caño Limón-Coveñas afecta el río Catatumbo. https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/noticias/detalle/Noticias%2B2017/Noticias%2BSeptiembre/Noticia%2B4%2B-%2B%2BSeptiembre%2B2017

Ecoticias. (2015). La guerrilla colombiana atenta contra los oleoductos y provoca un desastre ecológico. https://www.ecoticias.com/residuos-reciclaje/104973_guerrilla-colombiana-atenta-oleoductos-provocan-desastre-ecologico

El Colombiano. (2017). Ataques al oleoducto dejan 751 víctimas. https://www.elcolombiano.com/colombia/ataques-al-oleoducto-dejan-751-victimas-CY6203370

El Colombiano. (2023). Colombia ha dejado de percibir $1,4 billones por atentados al oleoducto Caño Limón-Coveñas. https://www.elcolombiano.com/negocios/las-perdidas-de-cano-limon-covenas-por-atentados-de-grupos-armados-ilegales-BL22835325

El Mundo. (2017, 27 de abril). Pese a los diálogos, ELN continúa haciendo atentados a Ecopetrol. https://www.elmundo.com/noticia/Pese-a-los-dialogosELN-continua-haciendo-atentados-a-Ecopetrol/351160

El Tiempo. (2019). El 24 % de la deforestación en Colombia, asociada a cultivos de coca. https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/el-24-de-la-deforestacion-en-colombia-esta-asociada-a-cultivos-de-coca-335172

El Tiempo. (2025a). Así se han destruido 248 laboratorios de coca en seis municipios de Nariño: producían droga avaluada en 1.265 millones de pesos. https://www.eltiempo.com/colombia/cali/asi-se-han-destruido-248-laboratorios-de-coca-en-seis-municipios-de-narino-producian-droga-avaluada-en-1-265-millones-de-pesos-operativos-de-armada-3472803

Fundación Ideas para la Paz. (2020). Verdad y afectaciones a la infraestructura petrolera en Colombia en el marco del conflicto armado. https://storage.ideaspaz.org/documents/codhes-web.pdf

Garzón Vergara, J. C. (2024). La destrucción silenciosa: Impactos ambientales del narcotráfico y las respuestas del Estado en América Latina y el Caribe. FIIAPP/COPOLAD III. https://copolad.eu/wp-content/uploads/2024/09/COPOLAD_-Publicaciones_Version_final_Estudio_Impactos_Ambientales.pdf

Geneva International Centre for Humanitarian Demining. (2021). Guide to explosive ordnance pollution of the environment. https://www.gichd.org/publications-resources/publications-and-reports/guide-to-explosive-ordnance-pollution-of-the-environment

Gobernación de Antioquia. (2026, 20 de febrero). Decreto 2026070000728. https://www.antioquia.gov.co/images/gaceta/2026/02/GACETA%2025.514%20-%20D.pdf

Referencias

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. (2026). Gobierno Petro superó la meta del Plan Nacional de Desarrollo para contener la deforestación en cada uno de sus cuatro años. https://ideam.gov.co/sala-de-prensa/noticia/gobierno-petro-supero-la-meta-del-plan-nacional-de-desarrollo-para-contener-la-deforestacion-en-cada

Jurisdicción Especial para la Paz. (2019). Auto 079 de 2019, Caso 02. https://www.coljuristas.org/observatorio_jep/documentos/documento.php?id=27

Jurisdicción Especial para la Paz. (2023). Auto de determinación de hechos y conductas, Caso 05 (norte del Cauca y sur del Valle del Cauca). https://www.coljuristas.org/observatorio_jep/documentos/documento.php?lan=en&id=283

Méndez, F., & Zapata-Rivera, A. M. (2021). Conflicto armado, contaminación y riesgos en salud: una evaluación de riesgo de tres fuentes de exposición ambiental asociadas con el conflicto en Colombia. Biomédica, 41(4), 660–675. https://revistabiomedica.org/index.php/biomedica/article/view/5928

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2015, 24 de junio). “El nuevo atentado contra el oleoducto en Tumaco es el peor en términos de afectaciones sociales y ambientales de los últimos años”: Minambiente. https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/noticias-asuntos-ambientales/1866-el-nuevo-atentado-contra-el-oleoducto-en-tumaco-es-el-peor-en-terminos-de-afectaciones-sociales-y-ambientales-de-los-ultimos-anos-minambiente

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2017, 27 de abril). Sector ambiente atiende emergencia por atentado al oleoducto Caño Limón-Coveñas. https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/2824-sector-ambiente-atiende-emergencia-por-atentado-al-oleoducto-cano-limon-covenas

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2024). Concepto: la naturaleza como sujeto de derechos. MinAmbiente. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/concep_240410_011747-NATURALEZA-COMO-SUJETO-DE-DERECHOS.pdf

Ministerio de Minas y Energía. (2026, 2 de octubre). Colombia registró 118.410 hectáreas con explotación de oro de aluvión en 2025, según el informe anual del Gobierno Nacional y UNODC. https://www.minenergia.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias-index/colombia-registro-118410-hectareas-con-explotacion-de-oro-de-aluvion-en-2025-segun-el-informe-anual-del-gobierno-nacional-y-unodc/

Naciones Unidas. (1992). Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/documents/declaracionrio.htm

Organización de los Estados Americanos. (2025). Trigésimo noveno informe periódico del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA). https://scm.oas.org/pdfs/2025/CP-doc6164S.pdf

Ortuño López, G. (2025, 17 de julio). Crisis en el Guaviare colombiano: grupos armados y cultivos ilegales impulsan la crisis de deforestación. Mongabay Latam. https://es.mongabay.com/2025/07/deforestacion-colombia-guaviare-causas/

Unidad para las Víctimas

Referencias

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2026, 17 de abril). Los Parques Nacionales y su aporte a la paz. https://www.parquesnacionales.gov.co/sala-prensa/noticias/los-parques-nacionales-y-su-aporte-a-la-paz/

Rojas Castellanos, E. (2025). La naturaleza en el Informe Final de la Comisión de la Verdad: de víctima a sujeto de derechos y agente para la construcción de paz. Ciencia Latina, 9(5), 635–667. https://doi.org/10.37811/-cl_rcm.v9i5.19718

Sánchez, C. (2022, 14 de marzo). Atrato, el río de Colombia con derechos propios como las personas. elDiario.es. https://www.eldiario.es/ballenablanca/biodiversidad/atra-to-rio-colombia-derechos-propios-personas_1_8829519.html

Schembri Peña, A. (2022). El territorio como víctima del conflicto armado en Colombia. Nova et Vetera, 8(80). Universidad del Rosario. https://urosario.edu.co/revista-nova-et-vetera/columnistas/el-territorio-como-victima-del-conflicto-armado-en-colombia

Semana. (2017, 27 de septiembre). Nuevo atentado contra el oleoducto Caño Limón en Toledo, Norte de Santander. https://www.semana.com/nuevo-atentado-contra-el-oleoducto-cano-limon-en-toledo-norte-de-santander/541843/

Tarazona, D. (2023, 17 de octubre). Violencia en la Amazonía de Colombia: guardaparques desplazados y 14 áreas protegidas disputadas por grupos armados ilegales. Rutas del Conflicto. https://rutasdelconflicto.com/notas/violencia-la-amazonia-colombia-guardaparques-desplazados-14-areas-protegidas-disputadas-grupos

UNIPA, CAMAWARI, Dejusticia & Corporación Chacana. (2022). Katsa Su y ecologías de la guerra: el territorio Awá como víctima del conflicto armado [Brief del Caso 02]. Dejusticia. https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2022/03/Brief-Informe-Caso-02_Katsa-Su-y-Ecologias-de-la-Guerra.pdf

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2026). Manual criterios de valoración. https://www.unidadvictimas.gov.co/documentos_bibliotec/manual-criterios-de-valoracion-v4/

U.S. Environmental Protection Agency. (2017, septiembre). Technical fact sheet—Hexahydro-1,3,5-trinitro-1,3,5-triazine (RDX).

XM. (2026). Informe de operación y mercado 2025. https://www.xm.com.co/sites/default/files/documents/Informe%20operaci%C3%B3n%20y%20mercado%20XM%202025.pdf



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

CONMEMORACIÓN

Día Internacional

para la prevención de la

explotación del medio ambiente

en la guerra y los conflictos armados

Jensy Johana Osorio Porras
Directora General

Iliana Margarita Garzón Saladen
Subdirector General

Andrés Eric Portella Pinzón
Director de Registro y Gestión de la Información (E)

Andrés Camilo Gutiérrez Escobar
Subdirector de la Red Nacional de Información

Andrés Eric Portella Pinzón
Subdirector de Valoración y Registro (E)

Jaime Enrique González Acero
Equipo de Estadísticas y Acreditaciones

Neiro Enrique Jaime Pérez
Oficina Asesora de Comunicaciones

Observatorio de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Líder Observatorio
Diana Carolina Morales López

Equipo investigador
Daniela Stefania Herrera
Deisy Sanchez Rey

Apoyo técnico
Alexander Barbosa

Diseño y diagramación
Mayra Alejandra Triana

BANCO DEL CONOCIMIENTO